



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 429 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 SEP 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso "z", establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2018-UNTRM/CU, de fecha 03 de mayo del 2018, se aprueba el Reglamento de "Movilidad de Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, el Reglamento de "Movilidad de Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", tiene por objetivo perfeccionar las competencias académicas, priorizando la consolidación de grupos y redes de investigación además de propiciar experiencias interculturales;

Que, mediante Informe N° 051-2018-UNTRM-R/DICTYRI, de fecha 10 de setiembre del 2018, el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Interinstitucionales, informa que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), en el marco de su política de internacionalización, viene desarrollando acciones necesarias para fortalecer las relaciones con universidades e instituciones extranjeras, tanto en el campo de investigación científica como en lo académico, de esta manera consolidar el proceso de internacionalización. Indica que el proceso de internacionalización es de una importancia primordial para nuestra institución por diversas razones; en primer lugar, una universidad que facilita y apoya la colaboración internacional, a la par que la movilidad de sus docentes y estudiantes, podrá competir con más eficacia en el mercado internacional para atraer estudiantes e investigadores de alto nivel, para obtener fondos de investigación y financiación de programas internacionales y para dotar a sus estudiantes de un necesario bagaje lingüístico, cultural y formativo-vivencial que les posibilitará enfrentarse posteriormente a los retos de la sociedad actual globalizada con mayor garantía de éxito; asimismo, indica que la movilidad de docentes y estudiantes es una estrategia importante en el proceso de internacionalización porque aporta visibilidad nacional e internacional a la Institución, y potencia el aprendizaje a través de vivencias e interacciones con otras culturas y otros modelos académicos, investigativos y productivos;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 429 -2018-UNTRM/CU

Que, así como, informa que a través de la coordinación del Convenio de Compromisos de Gestión firmado con el Ministerio de Educación, ha solicitado el financiamiento de la Movilidad Académica Internacional para el Vicerrector Académico y el Director del Instituto de Investigación en Arqueología y Antropología Kuélap – INAAK, en mérito al convenio suscrito con dicha Universidad; indica que han realizado todas las coordinaciones pertinentes a fin de que se concrete la movilidad en las fechas propuestas, del 20 al 29 de setiembre del 2018; asimismo, informa que los profesionales que cumplirán la movilidad académica internacional son los siguientes: Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón – Vicerrector Académico y MSc. Alex Alonso Pinzón Chunga – Director del INAAK;

Que, la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales concluye que la Movilidad Internacional de Docentes de la UNTRM a la Universidad de Sao Paulo, Brasil, se realizará del 20 al 29 de setiembre del 2018, adjuntando las actividades a cumplir y recomienda la aprobación de la movilidad académica denominada "Movilidad Internacional de Docentes y no Docentes de la UNTRM a la Universidad de Sao Paulo, Brasil, mediante acto resolutivo;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 10 de setiembre del 2018, acordó autorizar la Movilidad Académica del Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón – Vicerrector Académico y MSc. Alex Alonso Pinzón Chunga – Director del INAAK de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Universidad de Sao Paulo, Brasil, del 20 al 29 de setiembre del 2018;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Movilidad Académica Internacional del Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón – Vicerrector Académico y MSc. Alex Alonso Pinzón Chunga – Director del INAAK de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Universidad de Sao Paulo, Brasil, del 20 al 29 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los profesionales precitados, al finalizar su permiso, quedan obligados a presentar el Informe detallado de las actividades realizadas y la documentación probatoria de la Movilidad Académica realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHWR/
FECASG
cmm/